

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**1239** *Resolución de 11 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Superior (Geografía/ Historia) del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Superior (Geografía/ Historia) del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 30 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer plazas de Técnico/a Superior (Geografía/ Historia) del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 11 de abril de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



## ANEXO

### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (GEOGRAFÍA/ HISTORIA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

#### *PRIMERA.- Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Técnico/a Superior (Geografía/ Historia) del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

#### *SEGUNDA.- Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Superior (Geografía/ Historia) del Ayuntamiento de Madrid.

#### *TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.*

##### 3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



### 3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

### CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 20 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo a estas bases, correspondiendo un tema con los del grupo II, y el otro tema con los del grupo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo de este no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.



Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, un supuesto relacionado con las materias del grupo II y otro supuesto con las del grupo III del programa que figura como Anexo a estas bases

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos, en soporte papel, o bien, en su caso, de los puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

Se valorará en igual porcentaje el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

#### QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

##### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

##### 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.



Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

### 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por sorteo público realizado al efecto entre los/las aspirantes que hayan empatado.

*SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

*SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



**ANEXO**  
**PROGRAMA**

**GRUPO I**

- 1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.





12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.



## GRUPO II

- 21.- Contexto geográfico de Madrid (I): Estructura física del territorio. Aspectos geopolíticos, históricos, sociales y económicos.
- 22.- Contexto geográfico de Madrid (II): Constitución geológica y suelos. Estructura y riesgos asociados. Caracterización climática. Recursos hídricos. Vegetación, Fauna, hábitats.
- 23.- La población: La población mundial. Movimientos naturales y migratorios. Estructura de la población. Problemática del crecimiento actual de la población.
- 24.- La población de Madrid: Perspectiva histórica y situación actual. Características estructurales. Distribución espacial. Los procesos migratorios.
- 25.- Estructura Económica y social de la población en Madrid: Empleo, formación, niveles de renta. Distribución sectorial y territorial. Vulnerabilidad y desigualdad. Cohesión social y equilibrio territorial.
- 26.- El Desarrollo Urbano y su evolución: Historia urbana y morfología actual de las ciudades. Factores que influyen en el desarrollo urbano. Principales problemas urbanos.
- 27.- Las actividades económicas, los recursos naturales y el conocimiento: el cambio tecnológico y sus dimensiones territoriales. Internacionalización económica y comercio mundial.
- 28.- El transporte: Las Infraestructuras. Los espacios de intercambio. La actividad logística.
- 29.- La actividad turística: Causas y factores geográficos del auge, localización y distribución de la actividad turística. Repercusiones e impactos geográficos del turismo y problemática actual del sector.
- 30.- Las actividades económicas en Madrid (I): La industria y la servindustria. Caracterización del sector en el entorno nacional y metropolitano. Los parques tecnológicos. Factores de localización y distribución espacial.
- 31.- Las actividades económicas en Madrid (II): Las oficinas en la ciudad de Madrid. Los parques empresariales. Factores de localización y distribución espacial. La oferta comercial: Tipologías y distribución espacial.
- 32.- Las actividades económicas en Madrid (III): El turismo en la ciudad de Madrid. Los recursos turísticos. La oferta de hospedaje: Tipología y distribución. El impacto de la actividad turística en la ciudad de Madrid.
- 33.- Evolución urbana de Madrid: Referencia histórica del planeamiento urbanístico de Madrid. Desde sus orígenes hasta los desarrollos urbanísticos del Siglo XXI.



34.- Desarrollo sostenible: Fundamentos teóricos y recorrido histórico. Principales declaraciones internacionales. Cambio global y climático. Fundamentos teóricos y conceptos del cambio global y del cambio climático. Principales declaraciones, normativas y planes.

35.- Concepto y tipos de servicios ecosistémicos: Definición y clasificación de los servicios ecosistémicos y su importancia para el bienestar humano y la protección del patrimonio natural.

36.- Calidad del aire y la contaminación acústica y lumínica: La contaminación de la atmósfera, normativa, redes de vigilancia y registro de emisiones, principales focos de emisión y consecuencias. La contaminación acústica, normativa, principales focos de emisión y mapas de ruido.

37.- La calidad ambiental urbana en la ciudad de Madrid: Políticas municipales en relación con el medio ambiente urbano. Elementos de sostenibilidad urbana en Madrid.

38.- Smart Cities/Ciudades Inteligentes: Estrategias y planificación de iniciativas de Innovación. Implantación y desarrollo de proyectos. Evaluación y seguimiento. Ejemplos a nivel mundial y nacional.

39.- Paisaje: Conceptos básicos. Elementos básicos para su definición, caracterización y valoración. Grandes unidades de paisaje y su transformación reciente. Fuentes y métodos.

40.- Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid: Análisis y diagnóstico. Unidades de paisaje.

41.- La Organización Administrativa del Urbanismo: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. El planeamiento territorial y urbano en la Comunidad de Madrid. Evolución histórica. Estado actual.

42.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

43.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Ajustes razonables. Normativa Reguladora. Conceptos y estrategias.

44.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y principios generales.

45.- La actividad comercial de la Comunidad de Madrid: Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la actividad comercial: Disposiciones generales y medidas relativas al desarrollo de actuaciones urbanísticas. Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios: Medidas de impulso del comercio.



- 46.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa estatal y autonómica.
- 47.- Determinaciones de la ordenación urbanística: determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
- 48.- El planeamiento urbanístico: tipos de planes y jerarquía. El Planeamiento Urbanístico General y de Desarrollo: Planes Generales, Planes de Sectorización, Planes Parciales y Planes Especiales. Objeto, contenido y determinaciones.
- 49.- Ejecución y gestión del planeamiento: Formas de gestión de la actividad pública. Distribución de beneficios y cargas: Áreas de reparto y reparcelación. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
- 50.- Procedimientos Ambientales: Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Diagnóstico Ambiental Estratégico. Legislación estatal, autonómica y municipal.
- 51.- Legislación estatal y autonómica en materia de Patrimonio Histórico: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Patrimonio inmueble. Bienes de Interés Patrimonial. Bienes de Interés Cultural. Protección urbanística de los bienes integrantes del patrimonio histórico. Catálogos, elementos, conjuntos.
- 52.- La estructura urbana propuesta por el Plan General de Madrid: Sistemas Generales y Sistemas Dotacionales. Obtención y ejecución.
- 53.- Régimen del suelo urbano en el Plan General de Madrid: Categorías. Determinaciones Generales. Condiciones particulares de las áreas de planeamiento.
- 54.- Régimen del suelo urbanizable en el Plan General de Madrid: Categorías. Condiciones particulares de las distintas categorías.
- 55.- Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Madrid: Categorías. Condiciones generales de uso y edificación.
- 56.- Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural en las Normas urbanísticas del Plan General de Madrid: Generalidades y clasificación. La protección de la edificación. Consideraciones Generales. Catálogos.
- 57.- La protección del medio ambiente urbano en las Normas Urbanísticas del Plan General de Madrid: La protección de los Espacios Naturales. Sistema de zonas verdes y espacios naturales. Medidas correctoras y protectoras.
- 58.- Régimen de los usos del Plan General de Madrid: Determinaciones Generales. Clasificación de los usos. Condiciones particulares de los distintos usos.



59.- La Vivienda con Protección Pública: Plan Estatal de Vivienda. Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana en la Ciudad de Madrid.

60.- La Planificación Estratégica de la ciudad de Madrid: La Estrategia Urbana Territorial: Ejes del modelo de ciudad, objetivos y principales actuaciones. La Estrategia de Desarrollo del Sur y del Este de Madrid.

### GRUPO III

61.- Las estadísticas en la Unión Europea y principales bancos de datos. Código de buenas prácticas de las Estadísticas europeas. Eurostat. Plan Estadístico nacional y Programa Estadístico Comunitario.

62.- La información estadística: Marco competencial y normativo. La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Principios generales de la Función Estadística Pública. Los Servicios Estadísticos del Estado. La estructura de las estadísticas en el Estado español. Principales Fuentes Estadísticas del Estado español.

63.- Indicadores demográficos básicos: ámbito poblacional, variables de clasificación y ámbito geográfico. Descripción y clasificación de los Indicadores de natalidad, mortalidad, nupcialidad, divorcialidad, crecimiento y estructura de la población.

64.- Los Datos Abiertos: El conocimiento abierto según la Open Knowledge Foundation. El European Interoperability Framework. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad.

65.- Principales Fuentes Estadísticas de la Comunidad y del Ayuntamiento de Madrid. Estadísticas municipales. El Banco de Datos y el Portal de Datos Abiertos.

66.- Definición de cartografía y mapas. Mapas: función, características básicas y distintas clasificaciones. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico y de comunicación. La representación cartográfica: diseño y redacción cartográfica. Semiología gráfica, variables visuales, la percepción, propiedades perceptivas de las variables visuales y simbolización cartográfica.

67.- Bases de Datos de Información Geográfica del IGN: Bases Topográficas Nacionales y sus escalas. Descripción general de los productos y características principales. El Mapa Topográfico Nacional y cartografía derivada del IGN: Descripción general de las series. Publicación vía web, offset y distribución en centros de descargas.

68.- Cartografía Temática: Definición y clasificación. Naturaleza de los fenómenos geográficos y selección de símbolos temáticos. Simbolización en los mapas temáticos cualitativos. Técnicas de simbolización en los mapas temáticos cuantitativos. Fundamentos de diseño y composición de mapas temáticos. Diseño y producción de atlas temáticos. Atlas nacionales. Atlas Nacional de España.



69.- Información de ocupación del suelo: Concepto. Coberturas y usos del suelo. Modelos de datos. Imágenes aeroespaciales de referencia para elaboración de bases de datos de ocupación del suelo. Proyecto SIOSE: características, metodología y productos.

70.- Ocupación del suelo en Europa y en el mundo: proyecto Corine Land Cover. Inspire Data Specifications on Land Cover & Land Use. Proyecto LUCAS (Eurostat). Servicio Territorial (Land) del programa Copernicus.

71.- Calidad en cartografía: Normalización y estandarización: familia ISO 19100. Elementos de calidad de los datos: completitud, consistencia lógica, exactitud posicional, exactitud temporal y temática.

72.- Georreferenciación y geocodificación: Georreferenciación por coordenadas. Geocodificación por unidades administrativas o direcciones postales. Procesos y herramientas de geocodificación. Aplicaciones de la geocodificación.

73.- Cartografía en la web: Servidores de mapas: funciones. Visualizadores de mapas: características, tipos, herramientas. Servicios de mapas. Tipos de servicios. Criterios de generación de servicios de mapas: escala, representación, rotulación, información alfanumérica, rendimiento.

74.- Sistemas de Información Geográfica: Definición, principios y componentes. Modelo de datos: vector y ráster. Funciones de análisis espacial. Concepto de topología y aplicación en los SIG.

75.- Sistemas de Información Geográfica: Software SIG. Metodología de elaboración de un proyecto. Fuentes de datos. Herramientas de edición, análisis y geoprocesamiento. Elaboración de mapas.

76.- Teledetección y análisis ráster: principales funciones. Imagen aérea e imagen de satélite. Concepto y tipos de resolución: temporal, espectral, radiométrica y espacial. Productos generados a partir del tratamiento de imágenes: medioambientales, urbanos, emergencias.

77.- Infraestructura de datos espaciales: Definición y componentes. Estándar OGC. Las IDEE en el Estado Español.

78.- Metadatos de información geográfica: Definición. Norma ISO. Metadatos INSPIRE: estructura y contenido. Marco legal. INSPIRE. LISIGE. Reglamento europeo de interoperabilidad de conjuntos de datos y servicios espaciales.

79.- Producción de Bases de Datos de Información Geográfica: Tratamiento y armonización de los datos. Productos derivados. Fuentes de información, compilación e integración. Procesos de transformación de datos (ETL) geográficos.

80.- Visualización de la información geográfica: Cartografía interactiva, multimedia e hipermedia. Cartografía animada, visualización 3D de información geográfica, visualización de realidad virtual y aumentada. Cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías. Neocartografía.



81.- Reglamento europeo de interoperabilidad de conjuntos de datos y servicios espaciales. Especificaciones de datos INSPIRE. Estructura y contenido.

82.- Cartografía de Madrid: Escalas. Temas y principales elementos de la cartografía 1:1000. Frecuencia de actualización.

83.- Cartografía histórica: Los planos de Madrid. Principales planos de cada siglo. El parcelario histórico de Madrid. La cartoteca en el Geoportal del Ayuntamiento: información disponible, formatos y descargas.

84.- Geoportal del Ayuntamiento Madrid (I): Características. Principales herramientas. Formatos de servicio y de descarga. Tipos de visores y herramientas que contienen. Difusión y redes sociales.

85.- Geoportal del Ayuntamiento Madrid (II): Principales conjuntos de datos. Cartografía. Callejero. Fototeca. Servicios temáticos: planeamiento y desarrollo urbano, medioambiente, movilidad, obras, cultura, servicios sociales.

86.- El Visor Urbanístico del Ayuntamiento de Madrid: El Plan General de Ordenación Urbana. Organización y contenidos. Antecedentes de Planeamiento y desarrollo de ciudad. Herramientas de consulta. Utilidades. Formato y descarga de contenidos. Conexión con servicios de mapas.

87.- La cartografía catastral: concepto y contenido. Ordenación de la cartografía oficial: objetivos e instrumentos. Plan cartográfico nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA). La estandarización de la información geográfica: la Directiva INSPIRE. Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE).

88.- El acceso a la información catastral: Difusión de la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica. El Portal del Catastro. La Sede Electrónica del Catastro. Productos, servicios y procedimientos electrónicos. Los certificados catastrales electrónicos. Servicios de descarga de información.

89.- La referencia catastral: Su configuración actual. Normas de asignación. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Actuaciones vinculadas a su cumplimiento. Sujetos obligados. Efectos del incumplimiento.

90.- La coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Instrumentos, procedimientos y requisitos para el intercambio de información.

